



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 088 -2016-SUNARP/ZR N°IV-JEF

Iquitos, 28 DIC 2016

VISTO:

El Informe N° 175-2016-ZR.IV-SEDE IQUITOS/JUDAM, de fecha 26.12.2016, Oficio N° 335-2016-SUNARP/ZR.IV-JUDAM, de fecha 26.12.2016, el Oficio N° 083-2016-SUNARP/ZR.IV-UPPD de fecha 26.12.2016 y el proveído de Jefatura Zonal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 328-2015-SUNARP/SG de fecha 31.12.2015, se encargan las funciones de Jefes de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos al Abog. José Luis Farfán Silva, a partir del 01.01.2016 hasta el 31.12.2016;

Que, el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30.12.2015, señala "Mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponda al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste.- Serán criterios adicionales para el otorgamiento del encargo: a) Antigüedad laboral; b) Experiencia en las funciones a ser encargadas; c) Méritos académicos";

Que, el artículo 72° del modificado Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 019-2016-SUNARP/SN de fecha 22.01.2016, establece que "El encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá en los siguientes supuestos: a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo; b) Cuando éste retome sus funciones; c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción.

El órgano competente para emitir la Resolución será: (...) Los encargos en un Órgano Desconcentrado, mediante Resolución del Jefe de la Zona Registral; (...)

Todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado. (...);



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Que, el artículo 73° del antes acotado texto normativo dispone que encargo en una plaza de mayor responsabilidad y remuneración, da derecho a recibir la diferencial remunerativa de la plaza encargada; debiendo realizarse el pago desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones;

Que, así también, el artículo 25° del Manual de Organización y funciones de las Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP aprobado por Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN, establece que el cargo de TESORERO, tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecución y supervisión de actividades de control de ingresos y egresos financieros e informáticos contable de pagos.
- b) Programar y controlar el pago de remuneraciones, pensiones, proveedores y contratos.
- c) Efectuar arqueo sorpresivos en las Oficinas Registrales de la Zona Registral.
- d) Coordinar la formulación de los calendarios de pagos.
- e) Efectuar la fase del girado a través del S.I.A.F. u otro sistema informático.
- f) Controlar el registro de finanzas, garantías, pólizas de seguro, fondos y valores en custodia.
- g) Verificar la conformidad de la documentación sustentatoria de pagos.
- h) Organizar y supervisar el proceso diario de ingresos económicos (control, recepción y depósito).
- i) Preparar informes diarios del movimiento de caja.
- j) Verificar las operaciones en las conciliaciones bancarias contra el libro bancos, para realizar las correcciones de las desviaciones o regularizaciones si en caso lo hubiese.
- k) Analizar y ejecutar el cierre de operaciones al término del ejercicio.
- l) Apoyar en la formulación y/o modificación de normas, procedimientos técnicos Y/O documentos de gestión de la entidad.
- m) Custodiar la información a la que accede, y mantener la respectiva reserva en los casos que actúe de acuerdo a sus funciones y labores que realice.
- n) Las demás funciones que le asigne el Gerente de Administración y Finanzas.

Que, mediante Oficio N° 335-2016-SUNARP/ZR.IV-JUDAM, la Jefatura de Unidad de Administración requirió a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, un informe respecto de la disponibilidad presupuestal para la renovación de la encargatura como Tesorero de la CPC. Lilia Mercedes Del Águila Trigoso, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante Oficio N° 083-2016-SUNARP/ZR.IV-UPP, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa que conforme al PAP aprobado con Resolución N° 061-2016-SUNARP/SN, se encuentra previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2017, la plaza de Tesorero vacante, con Número de Orden 09, Categoría P1;

Que, mediante el Informe N° 175-2016-ZR.IV-SEDE IQUITOS/JUDAM, la Jefe de la Unidad de Administración informa que mediante Memorandum N° 056-2016-SUNARP/SN, se autoriza convocar Concurso Interno de Méritos para progresión de la plaza de Tesorero y mediante Oficio N° 001-2016-ZR.IV/CCIMP, la Comisión de Concurso Interno para Progresión informa que la plaza de Tesorero quedó desierto por no haber alcanzado los participantes la nota mínima aprobatoria para pasar a la



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

siguiente etapa. En ese sentido, solicita la renovación de la encargatura de la plaza de Tesorera a la CPC. Lilia Mercedes Del Águila Trigoso, quién es trabajadora contratada a Plazo indeterminado en el cargo de Cajera bajo el régimen del D.L. N° 728, **la misma que cuenta con el perfil requerido en el MOF;**

Que, por lo expuesto, resulta pertinente encargar a la CPC. Lilia Mercedes Del Águila Trigoso, las funciones de TESORERO de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y, estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 328-2015-SUNARP/SG, contando con el visto de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, el ENCARGO de las funciones como TESORERO a la CPC. LILIA MERCEDES DEL AGUILA TRIGOSO, en la Plaza: Número de Orden 09, Categoría P1, de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, hasta la cobertura por concurso público del titular de la plaza o cuando se considere conveniente adoptar esta acción, lo que ocurra primero.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, queda encargada de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución del Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 342-2015-SUNARP/SN, respecto a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la CPC LILIA MERCEDES DEL AGUILA TRIGOSO; así como a la Unidad de Administración para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;



[Firma]
José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

Distrib.: UREG/UADM/UPP/UTI/Arch.